



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 SET. 1980

Expte. N° 8.163/80

VISTO:

Este expediente por el que los ingenieros Hugo I. Geronazzo y Alberto M. Macoritto, profesor y jefe de trabajos prácticos del Departamento de Ciencias Exactas, respectivamente, gestionan autorización para ausentarse a España y licencia con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para hacer uso de sendas becas de perfeccionamiento e intercambio en tecnología de alimentos, otorgadas por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y a realizarse en distintos institutos de esa especialidad en España, por el término de 30 días;

Que los referidos estudios redundarán en beneficio de la formación profesional de los participantes y por ende en las actividades que cumplen / en el Departamento de Ciencias Exactas, por lo que el mismo aconseja acceder a lo solicitado;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los Ingos. Hugo Isidoro GERONAZZO y Alberto Manuel MACORITTO, Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos, respectivamente, ambos con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, para ausentarse al extranjero con el objeto de hacer uso de una beca de perfeccionamiento e intercambio en Tecnología de Alimentos acordada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo desarrollo tendrá lugar en distintos institutos de esa especialidad de España.

ARTICULO 2°.- Otorgar por tal motivo a los Ingos. GERONAZZO y MACORITTO, licencia con goce de haberes desde el 17 de Noviembre del año en curso y por el término de treinta (30) días, con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto / N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que los recurrentes presenten al término de la licencia con cedida y por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas, un informe relacionado con los estudios realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
PROF. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 482-80